

Premios
Literarios de la
Diputación de
Córdoba

Convocatoria
2026

XXVI Premio
de Poesía
Vicente Núñez



La Diputación de Córdoba,
a través de su Delegación de
Cultura, convoca el
**XXVI Premio de Poesía
Vicente Núñez,**
contribuyendo a conseguir el
Objetivo de Desarrollo
Sostenible 11.4 de los
incorporados en la Agenda
2030 de Naciones Unidas.

cultura.dipucordoba.es

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso escritores y escritoras, de cualquier edad y nacionalidad, que presenten obras inéditas escritas en lengua castellana. Cada autor/a sólo podrá presentar un poemario de temática libre. Asimismo, los participantes quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.

2. REQUISITOS

Las obras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una extensión mínima de 500 versos.
- Ser originales.
- Ser inéditas (que nunca ha sido publicada, ni siquiera parcialmente, en cualquier forma ni por cualquier medio).
- No haber sido premiadas en otros certámenes ni obtenido este premio en ediciones anteriores.

3. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Las personas que opten al XXVI Premio de Poesía Vicente Núñez tendrán que aportar la documentación y seguir las instrucciones que se indican a continuación:

3.1. DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud (formulario electrónico), dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I) que incluye declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Fotocopia del DNI, o, en su caso, del Pasaporte.

- Breve currículum vitae.

- La obra a presentar que deberá ir sin firma, bajo lema o seudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la misma.

3.2. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

3.2.1. Para las personas que dispongan de certificado de firma digital, DNle o sistemas de clave concertada con Cl@ve

La solicitud de participación, junto al resto de la documentación requerida en la convocatoria, se presentará en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud (Anexo I) de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. El Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Las obras se presentarán en formato PDF inferior a 5 MB.

3.2.2. Para las personas que no dispongan de certificado de firma digital

Podrán presentar la obra mediante dos procedimientos:

A) Por Registro General de la Diputación de Córdoba:

La solicitud de participación (Anexo I), junto al resto de la documentación requerida en la convocatoria, se presentará en un sobre que contendrá a su vez otros dos sobres:

1. En el primero de ellos (sobre1) se hará constar en su exterior la leyenda: "XXVI Premio de Poesía Vicente Núñez", así como el título de la obra y el lema o seudónimo, incluyéndose en su interior un pendrive con la obra en los términos señalados en la presente convocatoria.
2. En el segundo de los sobres (sobre 2) se hará constar en su exterior la leyenda "XXVI Premio de Poesía Vicente Núñez", así como el título de la obra bajo lema o seudónimo y la mención "Datos personales", incluyéndose en su interior:
 - Fotocopia del DNI, o, en su caso, del Pasaporte.
 - Breve currículum vitae.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo. Si, conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En caso de optar por presentar la solicitud en registro distinto al General de Diputación de Córdoba o a través de Correos, se deberá informar a la Delegación de Cultura de la Diputación, por correo electrónico a la dirección cultura@dipucordoba.es, con el Asunto "XXVI Premio de Poesía Vicente Núñez" adjuntando copia de la solicitud. La ausencia de dicho requisito implicará la exclusión del solicitante.

Dirección para el envío por correo postal: Diputación Provincial de Córdoba. Plaza de Colón s/n. CP 14071. Córdoba (España).

B) Por la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

Las personas solicitantes deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud (formulario electrónico) y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo. Si, conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En caso de optar por presentar la solicitud en registro distinto al General de Diputación de Córdoba o a través de Correos, se deberá informar a la Delegación de Cultura de la Diputación, por correo electrónico a la dirección cultura@dipucordoba.es, con el Asunto "XXVI Premio de Poesía Vicente Núñez" adjuntando copia de la solicitud. La ausencia de dicho requisito implicará la exclusión del solicitante.

No se admitirán obras presentadas por correo electrónico.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el (BOP) Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará dos meses después. No serán admitidas las obras que se reciban fuera de plazo.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados.

5. PREMIO

Se establece un premio de DOCE MIL MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 474.3341.48101 del presupuesto general de la Diputación de Córdoba. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle y la publicación de la obra con una tirada de 500 ejemplares.

6. COMISIÓN DE LECTURA Y JURADO

Las obras seleccionadas por la Comisión de lectura, nombrada por el Diputado de Cultura, y formada por destacadas personalidades seleccionadas por su prestigio en el ámbito de la poesía, la literatura y la cultura en general, serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio.

El Jurado, designado por el Diputado de Cultura, estará, igualmente integrado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo de la poesía, la literatura y la cultura en general. Actuará como Secretaria con voz, pero sin voto, la Jefa del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

El Jurado emitirá su fallo, inapelable, antes de que finalice 2026. Si las obras presentadas no alcanzaran la calidad necesaria, el premio podrá declararse desierto.

El Fallo del Jurado se comunicará al ganador/a personalmente y será publicado en la Web de la Delegación de Cultura, y la Base de datos Nacional de Subvenciones.

7. ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

8. RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. OBRAS NO PREMIADAS

Las obras no premiadas no serán devueltas y se destruirán a los 10 días del fallo del premio.

10. INCUMPLIMIENTO

Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de anomalía o incumplimiento de las bases, procederá su revocación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, previa consulta con el Jurado, siendo no obstante obligación inexcusable del beneficiario/a del premio para poder percibirlo encontrarse al corriente de sus obligaciones.